



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083- 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

18 MAR 2025

**VISTOS:** El Informe N°124-2025/GRP-402000-402100 de fecha 18 marzo del 2025, proveído inserto en el Informe N° 137-2025/GRP-GSRMH-402400 de fecha 18 de marzo del 2025; el Informe N°189-2025/GRP-GSRMH-402410 de fecha 18 de marzo del 2025; la Hoja de Registro y Control-2025, Expediente N°01087 de fecha 18 de marzo de 2025, conteniendo Carta N° 022-2025/ARQ.GVA de fecha 18 de marzo de 2025; el Memorándum N°164-2025/GRP- 402000-G de fecha 18 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El CONSORCIO PIURA, mediante contrato N°025-2023/GOB REG PIURA-GSRMH-G-Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, DEL DISTRITO DE HUARMACA PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2559475;

**Que,** mediante Carta N°044-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 30 de julio de 2024, el Representante Común del "Consortio Piura" alcanza la modificación del Esquema Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto;

**Que,** con Informe N 597-2024/GRP-GSRMH-402410 con fecha 30 de julio de 2024, el Sub Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura, Presenta la Subsanación del Esquema presupuestal y Solicita APROBACIÓN del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, DEL DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N 2559475. Con un Valor Referencial de la Obra que ascienden a la suma de: S/ 25,666,242.56 (Veinticinco Millones Seiscientos sesenta y seis Mil Doscientos Cuarenta Y Dos Con 56/100 Soles), el cual incluye Elaboración, Componentes, Ejecución de Obra, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de impuesto General a las Ventas -IGV, con precios vigentes al mes de abril del 2024. Con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

**Que,** con RESOLUCION GERENCIAL SUB REGION N°467-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de agosto del 2024, SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, DEL DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

**Que,** mediante Hoja de Registro y Control-2025, Expediente N°010870 de fecha 18 de marzo de 2025, conteniendo Carta N°022-2025-ARQ.GVA de fecha 18 de marzo de 2025, la Arq. Giovanni Vivanco Agurto, se dirige al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos – GSRMH; señalando a pie de letra:

- "LA ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO, asciende al monto de S/ 25,780,892,89.00 (Veinticinco Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y dos con 89/100 Soles), incluye control concurrente (0.5% del costo del Proyecto) y Junta de Resolución de disputas.
- Plazo de Ejecución y Época Recomendada.  
El plazo de ejecución es de Trescientos sesenta (360) días calendario
- Modalidad de Ejecución  
Administración INDIRECTA - POR CONTRATA

**Que,** mediante Informe N°189-2025/GRP-GSRMH-402410 de fecha 18 de marzo de 2025, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos – GSRMH, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura; concluyendo:

- "Se ha realizado la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA -DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2559475".
- El nuevo valor referencial actualizado asciende a S/ 25,780,892,89.00 (Veinticinco Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y dos con 89/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2025, la misma que tendrá un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **083** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

18 MAR 2025

calendario. del mismo modo que se ha planteado la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA se alcanza los anexos referidos a la actualización de costos.

- Se solicita remitir el presente informe al área correspondiente para aprobación de la actualización del Valor Referencial mediante acto Resolutivo."

Que, mediante Informe N°137-2025/GRP-GSRMH-402400 de fecha 18 de marzo de 2025, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, refiriendo:

"... Contando con la conformidad otorgada por el Sub Director de la División de Estudios; Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca; esta Dirección RECOMIENDA aprobación de **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS** al mes de marzo del 2025-Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2559475, teniendo un costo total de la inversión ascendente a S/ 25,780,892,89.00 (Veinticinco Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y dos con 89/100 Soles), el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2025. Con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba



| PRESUPUESTO TOTAL  |  |                  |                  |
|--------------------|--|------------------|------------------|
| EXPEDIENTE TECNICO | PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2559475 |                  |                  |
| LUGAR              | HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA   |                  |                  |
| FECHA              | MARZO 2025   | N° MESES         | 12 MESES         |
| ITEM               | DESCRIPCION  | C. PARCIAL S/.   | C. TOTAL S/.     |
| I.                 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (S./)  |                  | S/ 228,500.00    |
|                    | EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN  | S/ 228,500.00    |                  |
| II.                | COSTO OBRA   |                  | S/ 22,289,784.24 |
|                    | ESTRUCTURAS  | S/ 9,514,098.54  |                  |
|                    | ARQUITECTURA   | S/ 4,595,894.34  |                  |
|                    | INSTALACIONES ELECTRICAS   | S/ 1,275,194.59  |                  |
|                    | INSTALACIONES SANITARIAS   | S/ 355,922.73    |                  |
|                    | COSTO DIRECTO  | S/ 15,741,110.20 |                  |
|                    | GASTOS GENERALES 10%   | S/ 1,574,268.73  |                  |
|                    | UTILIDAD 10%   | S/ 1,574,268.73  |                  |
|                    | SUB TOTAL  | S/ 18,889,647.66 |                  |
|                    | IGV 18%  | S/ 3,400,136.58  |                  |
|                    | PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA   | S/ 22,289,784.24 |                  |
| III.               | SUPERVISION Y LIQUIDACION - 5.40%  |                  | S/ 1,203,775.23  |
|                    | SUPERVISION  | S/ 1,188,039.93  |                  |
|                    | LIQUIDACION  | S/ 15,735.30     |                  |
| IV.                | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO  |                  | S/ 961,896.42    |
| V.                 | PLAN DE CONTINGENCIA   |                  | S/ 136,364.81    |
| VI.                | GESTION DE PROYECTOS   |                  | S/ 737,204.56    |
| VII.               | COSTO DEL PROYECTO   |                  | S/ 25,557,525.26 |
| VIII.              | CONTROL CONCURRENTE 0.5% CP  |                  | S/ 127,787.63    |
| IX.                | JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS  |                  | S/ 95,580.00     |
| TOTAL A INVERTIR   |  |                  | S/ 25,780,892.89 |



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **083** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

18 MAR 2025

FUENTE: EXPEDIENTE TECNICO CUI N°2559475

Se recomienda derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal, para la emisión del acto resolutorio de APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS del Expediente Técnico : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2559475 AL MES DE MARZO DEL 2025 la misma que tendrá un plazo de ejecución de 360 días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba".

Que, con proveído de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con Informe N°124-2025/GRP-402000-402100 de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que:

3.1. Es **PROCEDENTE** la aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL** del Expediente Técnico del Proyecto: teniendo un costo total de la inversión ascendente a S/ 25,780,892,89.00 (Veinticinco Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y dos con 89/100 Soles), el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2025. Con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.";

Que, el apartado f) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225; dispone: "f) **Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos**";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, se Aprueban las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, entre ellas la Norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Num. 01, Establece: "El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión". Y el Num. 02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago". Y respecto a la sustentación de metrados en el Num. 03 puntualiza: "Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera", norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 18 MAR 2025

de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el inciso 32.7 del artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece: **“La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.”**

Que, a través de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto; Refiriendo también que, en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que: **“El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.”. En ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que: **“La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”**, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N°344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;**

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

- “34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.
- 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:
  - a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **083** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **18 MAR 2025**

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)."

Que, con **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGION N°467-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de agosto del 2024**, SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, DEL DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Motivo por el cual, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, emite **Memorándum N°164-2025/GRP- 402000-G de fecha 18 de marzo de 2025**; en el cual solicita con urgencia actualizar el valor referencial del precitado proyecto. Deviniendo en la elaboración de **Carta N°022-2025-ARQ.GVA de fecha 18 de marzo de 2025**, por parte de Arq. Giovanni Vivanco Agurto, en el cual concluye:

- "LA ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO, asciende al monto de S/ 25,780,892,89.00 (Veinticinco Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y dos con 89/100 Soles), incluye control concurrente (0.5% del costo del Proyecto) y Junta de Resolución de disputas.
- Plazo de Ejecución y Época Recomendada.  
El plazo de ejecución es de Trescientos sesenta (360) días calendario
- Modalidad de Ejecución  
Administración INDIRECTA - POR CONTRATA

Pronunciándose en similar sentido, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos – GSRMH, mediante **Informe N°189-2025/GRP-GSRMH-402410 de fecha 18 de marzo de 2025**, que ad litteram dice:

- "Se ha realizado la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA -DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2559475".
- El nuevo valor referencial actualizado asciende a S/ 25,780,892,89.00 (Veinticinco Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y dos con 89/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2025, la misma que tendrá un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario. del mismo modo que se ha planteado la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA se alcanza los anexos referidos a la actualización de costos.
- Se solicita remitir el presente informe al área correspondiente para aprobación de la actualización del Valor Referencial mediante acto Resolutivo."

Y lo informado por el Director Sub Regional de Infraestructura, quién expresa en el informe de la referencia a):

"(...), teniendo un costo total de la inversión ascendente a S/ 25,780,892,89.00 (Veinticinco Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y dos con 89/100 Soles), el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2025. Con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **083** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **18 MAR 2025**

| PRESUPUESTO TOTAL  |  |                         |                         |
|--------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| EXPEDIENTE TECNICO | PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2559475 |                         |                         |
| LUGAR              | HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA   |                         |                         |
| FECHA              | MARZO 2025   | N° MESES                | 12 MESES                |
| ITEM               | DESCRIPCION  | C. PARCIAL S/.          | C. TOTAL S/.            |
| I.                 | <b>ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (S./)</b>   |                         | <b>S/ 228,500.00</b>    |
|                    | EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN  | S/ 228,500.00           |                         |
| II.                | <b>COSTO OBRA</b>  |                         | <b>S/ 22,289,784.24</b> |
|                    | ESTRUCTURAS  | S/ 9,514,098.54         |                         |
|                    | ARQUITECTURA   | S/ 4,595,894.34         |                         |
|                    | INSTALACIONES ELECTRICAS   | S/ 1,275,194.59         |                         |
|                    | INSTALACIONES SANITARIAS   | S/ 355,922.73           |                         |
|                    | <b>COSTO DIRECTO</b>   | <b>S/ 15,741,110.20</b> |                         |
|                    | GASTOS GENERALES 10%   | S/ 1,574,268.73         |                         |
|                    | UTILIDAD 10%   | S/ 1,574,268.73         |                         |
|                    | <b>SUB TOTAL</b>   | <b>S/ 18,889,647.66</b> |                         |
|                    | IGV 18%  | S/ 3,400,136.58         |                         |
|                    | <b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b>  | <b>S/ 22,289,784.24</b> |                         |
| III.               | <b>SUPERVISION Y LIQUIDACION - 5.40%</b>   |                         | <b>S/ 1,203,775.23</b>  |
|                    | SUPERVISION  | S/ 1,188,039.93         |                         |
|                    | LIQUIDACION  | S/ 15,735.30            |                         |
| IV.                | <b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>   |                         | <b>S/ 961,896.42</b>    |
| V.                 | <b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>  |                         | <b>S/ 136,364.81</b>    |
| VI.                | <b>GESTION DE PROYECTOS</b>  |                         | <b>S/ 737,204.56</b>    |
| VII.               | <b>COSTO DEL PROYECTO</b>  |                         | <b>S/ 25,557,525.26</b> |
| VIII.              | <b>CONTROL CONCURRENTE 0.5% CP</b>   |                         | <b>S/ 127,787.63</b>    |
| IX.                | <b>JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS</b>   |                         | <b>S/ 95,580.00</b>     |
|                    | <b>TOTAL A INVERTIR</b>  |                         | <b>S/ 25,780,892.89</b> |

Se recomienda derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal, para la emisión del acto resolutorio de APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS del Expediente Técnico : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2559475 AL MES DE MARZO DEL 2025 la misma que tendrá un plazo de ejecución de 360 días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba".

En ese sentido, en base a lo argumentado por los entes técnicos especializados de esta Entidad y conforme a lo dispuesto en el inciso 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado e inciso 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; resulta PROCEDENTE la actualización solicitada.

Que, en atención a lo expuesto y con la opinión favorable emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta PROCEDENTE la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2559475 AL MES DE MARZO DEL 2025 la misma que tendrá un plazo de ejecución de 360 días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **083-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
 Chulucanas, **18 MAR 2025**

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL del del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, teniendo un costo total de la inversión ascendente a S/ 25,780,892,89.00 (Veinticinco Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y dos con 89/100 Soles), el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2025. Con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de acuerdo al siguiente desgastado:**



| PRESUPUESTO TOTAL  |  |                         |                         |
|--------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| EXPEDIENTE TECNICO | PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2559475 |                         |                         |
| LUGAR              | HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA   |                         |                         |
| FECHA              | MARZO 2025   | N° MESES                | 12 MESES                |
| ITEM               | DESCRIPCION  | C. PARCIAL S/.          | C. TOTAL S/.            |
| I.                 | <b>ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (S./)</b>   |                         | <b>S/ 228,500.00</b>    |
|                    | EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN  | S/ 228,500.00           |                         |
| II.                | <b>COSTO OBRA</b>  |                         | <b>S/ 22,289,784.24</b> |
|                    | ESTRUCTURAS  | S/ 9,514,098.54         |                         |
|                    | ARQUITECTURA   | S/ 4,595,894.34         |                         |
|                    | INSTALACIONES ELECTRICAS   | S/ 1,275,194.59         |                         |
|                    | INSTALACIONES SANITARIAS   | S/ 355,922.73           |                         |
|                    | <b>COSTO DIRECTO</b>   | <b>S/ 15,741,110.20</b> |                         |
|                    | GASTOS GENERALES 10%   | S/ 1,574,268.73         |                         |
|                    | UTILIDAD 10%   | S/ 1,574,268.73         |                         |
|                    | <b>SUB TOTAL</b>   | <b>S/ 18,889,647.66</b> |                         |
|                    | IGV 18%  | S/ 3,400,136.58         |                         |
|                    | <b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b>  | <b>S/ 22,289,784.24</b> |                         |
| III.               | <b>SUPERVISION Y LIQUIDACION - 5.40%</b>   |                         | <b>S/ 1,203,775.23</b>  |
|                    | SUPERVISION  | S/ 1,188,039.93         |                         |
|                    | LIQUIDACION  | S/ 15,735.30            |                         |
| IV.                | <b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>   |                         | <b>S/ 961,896.42</b>    |
| V.                 | <b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>  |                         | <b>S/ 136,364.81</b>    |
| VI.                | <b>GESTION DE PROYECTOS</b>  |                         | <b>S/ 737,204.56</b>    |
| VII.               | <b>COSTO DEL PROYECTO</b>  |                         | <b>S/ 25,557,525.26</b> |
| VIII.              | <b>CONTROL CONCURRENTE 0.5% CP</b>   |                         | <b>S/ 127,787.63</b>    |
| IX.                | <b>JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS</b>   |                         | <b>S/ 95,580.00</b>     |
|                    | <b>TOTAL A INVERTIR</b>  |                         | <b>S/ 25,780,892.89</b> |



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **083-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
Chulucanas, **18 MAR 2025**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.** - HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

*Walter Huancas Chinchay*  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

